

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valladolid

CIF: G47035076					
Nombre: Federación Provincial de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid Antonio Machado		1er Apellido:	2º Apellido:		
Medio o lugar a efectos de notificaciones:					
Via: CALLE VEGA		Número: 18	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio: Valladolid	C. Postal: 47004		Provincia: Valladolid		
Tfno:	Móvil:	Correo Electrónico: federacion@vecinosvalladolid.org			
En su propio nombre o representado POR:					
Tipo doc [NIF]: 10865175K		Empresa/Nombre y Apellidos: MARGARITA GARCIA ALVAREZ			
Dice representar A:					
Tipo doc []:		Empresa/Nombre y Apellidos:			

Expone:

Se adjunta escrito con las reclamaciones al presupuesto municipal para el año 2026 formuladas por la Federación de Asociaciones Vecinales Antonio Machado

Solicita:

Que sean tenidas por presentadas dichas reclmaciones por haberlas efectuado en tiempo y forma

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Deseo que se me informe mediante el envío de un correo electrónico de los cambios en este expediente.

Elija el medio de notificación por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☒ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- **RESPONSABLE:** el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
- **FINALIDAD:** INSTANCIA GENERAL
- **LEGITIMACIÓN:** El tratamiento de los datos queda legitimado por el consentimiento que el interesado otorga a través de esta solicitud para el cumplimiento una obligación legal aplicable al el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid
- **DESTINATARIOS:** No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- **DERECHOS:** Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, así como ejercer el derecho a la limitación del tratamiento y la portabilidad de los datos al domicilio del responsable arriba indicado, de oposición a su tratamiento, derecho a retirar el consentimiento prestado y derecho a reclamar ante la Autoridad de Control.
- **CONSERVACIÓN:** Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos.

☒ Acepto las condiciones relativas a LOPD y RGPD (EU).

Ayuntamiento de Valladolid, Dirección PLAZA Mayor, 1. Valladolid (Valladolid). 983426100

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2IHOJA43TXRC2MPBKNJPCA	Fecha y Hora	19/01/2026 17:27:55	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MARGARITA GARCIA ALVAREZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IHOJA43TXRC2MPBKNJPCA	Página	2/2	



DOÑA MARGARITA GARCÍA ÁLVAREZ, con D.N.I. número en representación de **LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE VALLADOLID "ANTONIO MACHADO"**, con domicilio a efecto de notificaciones en c/ Vega nº 18, 47004 Valladolid, en relación al trámite de información pública relativa al presupuesto general del Ayuntamiento para 2026 publicada en el BOP de 24 de diciembre, realiza las siguientes:

Reclamaciones al presupuesto del Ayto. de Valladolid año 2026.

RECLAMACIÓN 1ª: Aportaciones al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad

CONSIDERACIONES

Considerando que se debe de aplicar "el criterio contable de prudencia" en la confección de los presupuestos y muy especialmente en el caso de la generación de partidas presupuestarias de gastos que estén amparados por acuerdos vigentes con otras entidades.

Considerando que en la previsión de gastos capítulo 8 Activos Financieros Concesión préstamos al sector público se está teniendo en cuenta una aportación que excede en un 16.2% a lo comprometido en el préstamo participativo a la sociedad alta Velocidad SVA, según convenio, es decir 1.230.000 euros por encima de lo comprometido para dar cumplimiento al convenio suscrito por sus socios, no estando justificada dicha ampliación, al no haberse dado cumplimiento al apartado 2 del Artículo 47 Bis de la LGP, puesto que no existe documento legal que autorice dicha aportación, ni se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de acuerdo de modificación por parte de los órganos de gobierno de la sociedad alta Velocidad, ni existe modificación de las obligaciones firmadas en el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de la sociedad alta Velocidad SAV y no se puede considerar una excepción prevista en el art.47 bis LGP en relación con el artículo 147.1 THLRL.

Considerando que la inclusión del importe en exceso de la partida correspondiente pudiera ser interpretada por el resto de socios como una intención de financiar la sociedad y por lo tanto de excederse en la ejecución de los compromisos económicos firmados por el Ayuntamiento de Valladolid, y teniendo esta decisión unas indeterminadas consecuencias por el resto de los socios en cuanto a sus acciones a tomar, más aun cuando varios de los socios han enviado escrito en el mes de diciembre del 2025 al Ayuntamiento denunciando la resolución del Convenio de Integración.

Considerando que ya se realizó a la Sociedad una aportación monetaria, de un carácter similar, por parte del Ayuntamiento en el año 2025, siendo entregada a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad en el presupuesto del 2025 y siendo rechazada y devuelta la cantidad por parte de la sociedad al no estar la misma acordada legalmente, parece contraproducente reiterarse en el tipo de aportación económica cuando el parámetro de los acuerdos económicos no ha cambiado.

Considerando que la ciudadanía no entendería que se realice una aportación económica a la Sociedad por encima de lo comprometido y que en el mismo presupuesto municipal del 2026 se

Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado c/ Vega nº 18 47004 Valladolid
Teléfono 983305148/ 662 605 525 federacion@vecinosvalladolid.org. www.vecinosvalladolid.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Fecha y Hora	19/01/2026 17:27:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MARGARITA GARCIA ALVAREZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Página	1/3	



apruebe financiación del presupuesto de gastos mediante créditos financieros, sea esta forma de actuar como un buen criterio contable.

Considerando que no existe constancia de que, al día de la fecha, el Ayuntamiento, a través de los órganos decisorios que forman parte del mismo, haya acordado incrementar el importe del préstamo participativo del año 2026, ni tampoco de haber recibido comunicación de la Comisión Mixta de Seguimiento, atendiendo a las competencias que tiene atribuidas, que decida si se ha autorizado este incremento. Es de entender que el importe se debe de ajustar al 100% de lo comprometido en el convenio de Integración Ferroviaria, ajustándose a 7.628.000 euros dando lugar a lo formalizado en el contrato de préstamo participativo entre el Ayuntamiento y la Sociedad para poder hacer frente a la aportación prevista en el año 2026

SOLICITAMOS

Que en los presupuestos del 2026 no se incluya como gasto el incremento presupuestario que supone el 16.12% de las cantidades comprometidas para hacer frente a las obligaciones firmadas en el acuerdo, de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de la sociedad alta Velocidad SAV, que permitiría la aportación al préstamo participativo a la sociedad alta Velocidad SVA.

Que la partida de gastos capítulo 8 Activos Financieros Concesión préstamos al sector público se ajuste a la cantidad de 7.628.000 Euros y que se realice la modificación para que el presupuesto del 2026 tenga el equilibrio financiero adecuado a la legalidad.

RECLAMACIÓN 2ª: Aportaciones a VIVA, Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P

CONSIDERACIONES

Considerando que en el momento actual la vivienda es una de las principales preocupaciones de la ciudadanía, especialmente de las personas más jóvenes, también en Valladolid, y que la Constitución Española, en su artículo 47, establece que “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”

Considerando que la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, VIVA, se define en sus objetivos, publicados en su página web, como una entidad esencial en la gestión directa de un servicio público como es el acceso a una vivienda digna en el municipio de Valladolid. Afirmo también que su consolidación, tanto en el organigrama municipal, como en la sociedad vallisoletana, le hace ser referente en materia de vivienda en el municipio.

Considerando que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2026-2030 aprobado inicialmente en el pleno del Ayuntamiento del 24 de noviembre de 2025 se plantea como reto principal el fomento de un parque de vivienda adecuado a precio asequible, así como garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables, y que para la consecución de dichos fines establece un presupuesto total de 91.973.620 € (15.328.937 € anuales, estimando una distribución lineal).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Fecha y Hora	19/01/2026 17:27:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MARGARITA GARCIA ALVAREZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Página	2/3	



Considerando que la ejecución de dicho Plan corresponde a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, VIVA.

Considerando que en la previsión de ingresos y gastos para 2026, incluida en el Área presupuestaria 02-Urbanismo y Vivienda, se establecen unos ingresos y gastos totales de 7.870.500 €, muy inferiores a los 15.328.937 € estimados por el Plan Municipal de Vivienda 2026-2030.

Considerando que, en relación al Capítulo 6, artículos 62 y 63 del apartado de gastos, se incluyen las cantidades destinadas a inversiones reales, que se concretan en construcción de viviendas en la Avda. de Burgos (3.222.000€) y Adquisición de viviendas existentes (1.188.3772 €). Teniendo en cuenta los precios de construcción y venta de viviendas, dichas cantidades se corresponden con la construcción de unas 23 viviendas, y la compra de 10 viviendas, sin tener en cuenta las posibles reparaciones, absolutamente insuficientes para cumplir con los objetivos de la Sociedad.

Por lo anteriormente expuesto,

SOLICITAMOS

Se incremente el presupuesto asignado a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, VIVA, en especial el capítulo 6, Inversiones reales, con el fin de que pueda llevar a cabo de forma real y efectiva sus objetivos.

Valladolid a 19 de enero de 2025

Fdo: Margarita García Álvarez
Presidenta de la Federación

Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid Antonio Machado c/ Vega nº 18 47004 Valladolid
Teléfono 983305148/ 662 605 525 federacion@vecinosvalladolid.org. www.vecinosvalladolid.org

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Fecha y Hora	19/01/2026 17:27:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	MARGARITA GARCIA ALVAREZ			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IHOJBH5LW4I4ZAHMEIUHY	Página	3/3	

OFICINA PRESUPUESTARIA

Asunto: Presupuesto 2026. Informe sobre RECLAMACIÓN 2ª: Aportaciones a VIVA, Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P

INFORME:

En la reclamación presentada por la Federación de Asociaciones Vecinales Antonio Machado se solicita que se incremente el presupuesto asignado a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, VIVA, en especial el capítulo 6, Inversiones reales, con el fin de que se puedan llevar a cabo de forma real y efectiva los objetivos del Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2026-2030, aprobado inicialmente en el Pleno del Ayuntamiento del 24 de noviembre de 2025.

Respecto a dicha reclamación es necesario aclarar que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2026-2030 (al igual que el anterior) es un documento programático que indica las líneas de actuación que el Ayuntamiento pretende llevar a cabo en materia de vivienda en los próximos años, condicionado a los fondos disponibles bien propios, bien autonómicos, estatales y europeos.

Hay que tener presente que los costes previstos en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Valladolid 2026-2030, tal y como indica de forma clara y expresa el propio Plan, se deben abordar no sólo con presupuesto del Área de Urbanismo, sino también con el de otras concejalías y teniendo en cuenta los fondos europeos y los de otras administraciones públicas derivados de fondos propios o del propio Plan Estatal de Vivienda.

Documento firmado electrónicamente por la jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda

Código Seguro de Verificación	IVVH2IH2F4UIQTMZCNED74Y7M4	Firmado digitalmente por: MOA SUS - DN: 09/20/2026 12:01:24	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 1 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Motivo: PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.- El Pleno Municipal acordó, en desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2026, acordó, de conformidad con los Presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid, de la Fundación Municipal de Cultura, el Consejo Municipal de Deportes, los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Municipales AUVASA, VIVA y NEVASKA, de la Entidad Pública Empresarial Local Agua de Valladolid, y de las propuestas de Presupuestos de los Consejos de Administración de otras entidades, aprobar la plantilla de personal.	
Firmante	BEATRIZ EDILLA GÓMEZ	Fecha y hora: 28.01.2026 09:38:18	
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IH2F4UIQTMZCNED74Y7M4	Página	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.INFORME INTERVENCIÓN: ALEGACIONES PPTO 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PB361-XZH49-9FEME Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 12:36:38 Página 1 de 2 Firmado digitalmente por: MOZO AMOJESUS, DNI 00251316A Extracción de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Enero de 2026, aprobar definitivamente el que contiene los Presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid, de la Fundación Municipal de Cultura y Sociedades Municipales AUVASA, VIVA y NEVASA, de la Entidad Pública Empresarial Local Aguas de Valladolid, y de las propuestas de Presupuestos de los Consejos de Administración de otras Entidades, así como aprobar la plantilla de personal. Fecha y hora: 28.01.2026 09:39:49	El documento ha sido firmado o aprobado por : Municipal acuerdo Pleno General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 21/01/2026 12:35	FIRMADO 21/01/2026 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2471075 PB361-XZH49-9FEME B078E74C5CC3D0391299FA706FCCE7DC6ABD29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

INFORME DE INTERVENCION

ASUNTO: Reclamación presentada al Presupuesto General del Ayuntamiento 2026

Durante el período de exposición pública de la aprobación inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2026 se han presentado reclamaciones por parte de la Federación de Asociaciones Vecinales de Valladolid “Antonio Machado”.

Según dispone el art. 170.2 del TRLRHL: “Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”

A la vista de esta alegación, se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta reclamación por: No incluir en el Presupuesto General de 2026, la cantidad relativa a la anualidad del año 2024 del préstamo participativo a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad SVAV que no fue aportada, y que como anualidad finalmente consignada en el Presupuesto Municipal del año 2026 figure solamente la cantidad correspondiente al citado año, que asciende a 7.628.000 euros.

En el informe propuesta se incluye una conclusión sobre esta reclamación con la que estoy conforme. A mayor abundamiento, hay que señalar que el Ayuntamiento de Valladolid sigue manteniendo que el importe del préstamo participativo correspondiente al año 2024 está prorrateado al no haberse resuelto expresamente la solicitud presentada en su momento. En el año 2025, el Ayuntamiento adoptó las resoluciones oportunas para hacer efectivo el pago a la sociedad Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A. de la cantidad prorrateada correspondiente a 2024. La sociedad interpuso recurso contencioso-administrativo frente a alguna de esas decisiones, resultando que a día de hoy ha desistido de este, con lo cual, todas las resoluciones dictadas en ese sentido son firmes. Consecuentemente, en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2026 están recogidas todas las obligaciones exigibles por este concepto.

2. Se reclama: Incrementar el presupuesto asignado a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid VIVA, con el fin de adecuarse al Plan Municipal de Vivienda 2026-2030.

DOCUMENTO .INFORME INTERVENCIÓN: ALEGACIONES PPTO 2026		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PB361-XZH49-8FEME Fecha de emisión: 21 de Enero de 2026 a las 12:36:38 Página 2 de 2		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 21/01/2026 12:35 ESTADO FIRMADO 21/01/2026 12:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2471075 PB361-XZH49-8FEME B078E74C5CC3D0391299FA706FCCE7DC6ABD29F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Visto el informe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Urbanismo y Vivienda, ratifico el criterio de que toda planificación, como la que se refiere la reclamación, tiene carácter programático y, por tanto, sus previsiones no tienen la consideración de obligaciones exigibles a la entidad local

Por lo expuesto **CONCLUYO que procede la desestimación de las reclamaciones presentadas**, ya que el contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2026 cumple lo dispuesto por el art. 164 del TRLRHL.

Valladolid, a la fecha de la firme electrónica
El interventor
Rafael Salgado Gimeno